

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Huejuquilla el Alto, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 14 de marzo de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 15 de mayo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Huejuquilla el Alto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Huejuquilla el Alto, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3960/2017, de fecha 04 de julio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 10 de julio de 2017, concluyendo precisamente el día 14 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

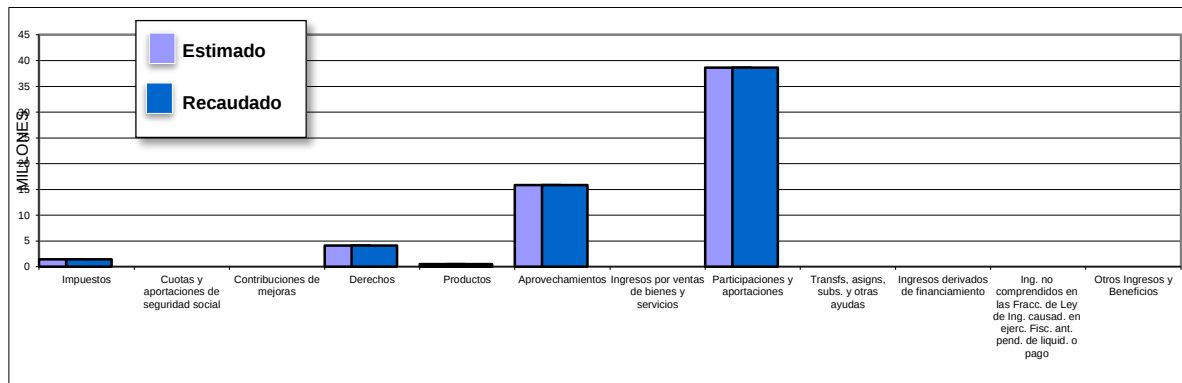
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,454,504	1,454,504	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	4,096,044	4,096,043	100%
5	Productos	526,315	526,314	100%
6	Aprovechamientos	15,869,547	15,869,547	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	38,629,074	38,629,075	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

Total	60,575,484	60,575,483
--------------	-------------------	-------------------

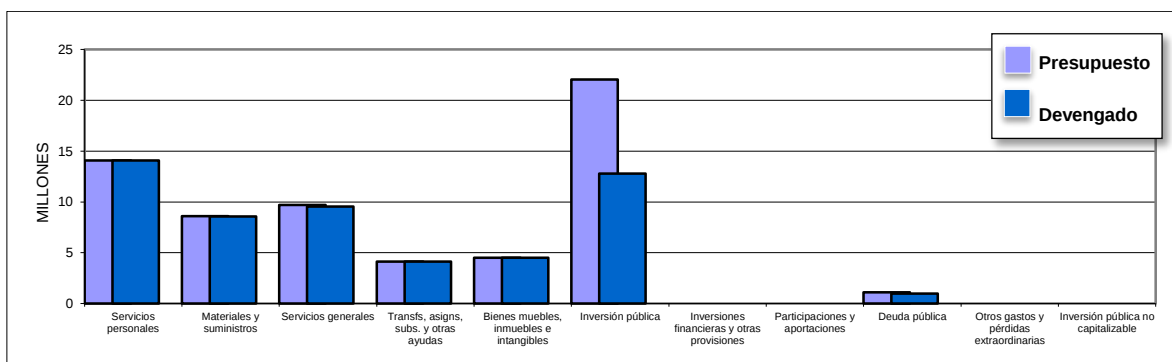


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	14,094,931	14,094,931	100%
2000	Materiales y suministros	8,593,734	8,565,727	100%
3000	Servicios generales	9,691,987	9,559,481	99%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	4,131,769	4,131,768	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,503,517	4,503,517	100%
6000	Inversión pública	22,049,299	12,792,627	58%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,103,695	989,369	90%

0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Tota		64,168,932	54,637,420
I			



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 167 días de retraso por mes.
- De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5139-3921.- FOLIO No. 948 a 967.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Impuestos por calculo erróneo de nómina para su timbrado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de ingresos donde se advierte el reintegro del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1231-5811.- FOLIO No. 1238 a 1244.-MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de terreno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron; acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada del pre-contrato de compra-venta, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida, copia certificada de las pólizas contables mediante las cuales se constata el registro en la contabilidad municipal y se reconoce el pasivo, así mismo presenta copia certificada del inventario de patrimonio de bienes muebles, elemento mediante el cual se constata que se realizaron los procedimientos administrativos para registrar dentro del patrimonio municipal el inmueble en cuestión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1244-1-5411.- FOLIO No. 278 a 288.-MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de vehículos para traslado en servicios oficiales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copias certificadas de alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y el mismo es propiedad del municipio, así mismo presentan copia certificada de la factura del vehículo y tarjeta de circulación, instrumentos legales y administrativos que certifican y dan cuenta de que en la actualidad el ayuntamiento tiene la legítima propiedad y posesión del bien adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5125-2531, 5112-1211 y 5115-1521.- FOLIO No. VARIOS.-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicios médicos y honorarios médicos forenses”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copias certificadas del contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados,

informe de actividades, dictámenes y partes médicos, elementos mediante los cuales se constata que el profesional contratado, dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, copia certificada de la evidencia documental que acredita la capacidad técnica y profesional del prestador de servicios, así mismo presentaron diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5132-3251.- FOLIO No. 400 a 405.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egreso por concepto de “Arrendamiento de camión para recolección de basura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copias certificadas del contrato de arrendamiento, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, copia certificada de las bitácoras y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se constata que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, así mismo presentan los documentos que acreditan que el arrendador es el legítimo propietario del automotor arrendado y copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Recolección de basura en Tezompa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copias certificadas del contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, copia certificada de las bitácoras de servicio y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se constata que el profesional contratado, dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, así mismo presentan la justificación de la comprobación del gasto y copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos

y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 028 a 037.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicios como conductor de programas durante la feria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copias certificadas del contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, disco compacto que contiene el programa y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se constata que el profesional contratado, dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 588 a 594.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Tablaroca y pintura para diseño de escenario para eventos de la feria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copias certificadas del contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, copia certificada del acta de entrega recepción y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se constata que el profesional contratado, dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 783 a 786.-MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Elaboración de aretes para festejo de día de las madres”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de

la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copias certificadas del contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, copia certificada del acta de entrega recepción y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se constata que el profesional contratado, dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, así mismo presentan la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 1053 a 1056.-MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Juegos pirotécnicos en conmemoración del día del grito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, memoria fotográfica, evidencia documental mediante la cual se constata que el proveedor dio cabal cumplimiento a los servicios adquiridos a favor de la entidad auditada, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5132-3251.- FOLIO No. 811 a 814.-MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó pólizas de egresos por concepto de “Viajes de piedra”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada del informe de actividades, acta de entrega-recepción y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se constata que el proveer otorgó los servicios a favor de la entidad auditada, así mismo presentan la justificación de la comprobación del gasto y copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5135-3511.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó pólizas de egresos por concepto de “Anticipo suministro de bomba sumergible en pozo de agua”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copia certificada del contrato, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, copia certificada del informe de actividades, acta de entrega-recepción y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se constata que el proveer otorgó los servicios a favor de la entidad auditada, así mismo copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5124-2411.- FOLIO No. 777 a 781.-MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó pólizas de egresos por concepto de “Anticipo suministro de bomba sumergible en pozo de agua”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copia certificada del informe de actividades, acta de entrega-recepción y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se constata que el proveer otorgó los servicios a favor de la entidad auditada y copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5124-2461.- FOLIO No. 1008 a 1011.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Regulador de voltaje para bombeo de agua potable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada del comprobante fiscal de la justificación del gasto, copia certificada del alta en el patrimonio, resguardo y memoria fotográfica, acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien y el mismos es propiedad del municipio, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el

proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5132-3231.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MAYO, AGOSTO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Renta de mobiliario para eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, informe de los diferentes eventos, actas de entrega-recepción y memoria fotográfica, evidencia documental mediante la cual se constata que el proveedor dio cabal cumplimiento a los servicios adquiridos a favor de la entidad auditada, así mismo presentan copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5132-3231.- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Renta de mobiliario y con apoyo de ataúd”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdos de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan la justificación de la relación entre la persona beneficiada y la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 1235-4-6141.- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Renta de maquinaria para obra terracerías”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copias certificadas de los contrato de arrendamiento, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, copia certificada del informe de actividades, bitácoras de renta de maquinaria y memoria fotográfica, elementos mediante los

cuales se constata que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales y copia certificada de diversas cotizaciones, corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago, así mismo presentan los documentos que acreditan que el arrendador es el legítimo propietario del automotor arrendado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5133-3311.- FOLIO No. 378 a 384.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Asesoría legal por el mes de abril y mayo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copia certificada del contrato de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, copia certificada del informe de actividades y minutas de trabajo, elementos mediante los cuales se acredita de manera documental que el profesional contrato otorgo los servicios de asesoría legal a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5133-3321.- FOLIO No. 690 a 693.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Estudio de mecánica de suelo de pozo dos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copia certificada del contrato de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, copia certificada del estudio de mecánica de suelos y resultados del mismo y resultados de sondeo, elementos mediante los cuales se acredita de manera documental que el profesional contrato otorgo los servicios de asesoría legal a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5133-3311.- FOLIO No. 374 a 393.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Estudio estructural del

mercado municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, así mismo presentan copia certificada del contrato de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes y el origen legal de los pagos realizados, copia certificada dictamen técnico y revisión estructural, elementos mediante los cuales se acredita de manera documental que el profesional contrato otorgo los servicios de asesoría legal a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5129-2961.- FOLIO No. 245 a 249.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Mantenimiento de vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada de las bitácoras de servicio y memoria fotográfica, elementos en los cual se hacen constar las reparaciones realizadas al automotor, así mismo presentan copia certificada del alta en el patrimonio municipal, documento mediante el cual se constata que el vehículo que recibió el mantenimiento observado es parte del patrimonio municipal y el mismo se encuentra asignado para la realización de las encomiendas propias de la gestión municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5127-2711.- FOLIO No. 235 a 239.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Camisas Bordadas para personal del Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada de la relación de los servidores públicos a los cuales se les entregaron uniformes, elemento mediante el cual se constata que la recepción de las prendas por parte de los empleados de la entidad auditada, copia certificada de la nómina de los servidores públicos, documentos que permiten cotejar los nombres de los beneficiados con los uniformes, constatando que los mismos son funcionarios del municipio y memoria fotográfica en la cual se aprecia el uso de los uniformes por parte de los servidores públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5138-3821.- FOLIO No. 1014 a 1017.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Vestuario para Ballet folclórico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada de la relación de los integrantes del Ballet Folklórico, elemento mediante el cual se constata la recepción de las prendas, así mismo presentan los elementos que justifican la relación del ballet con el Ayuntamiento y la presentación de las identificaciones oficiales, escrito en el cual se hace constar el apoyo recibido para la adquisición de vestuarios y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se justifica el gasto en estudio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 5135-3551.- FOLIO No. 772 a 775.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Mantenimiento de vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acuerdo de ayuntamiento; acreditando que existió autorización para efectuar el egreso en estudio, copia certificada de las bitácoras de servicio y memoria fotográfica, elementos en los cual se hacen constar las reparaciones realizadas al automotor, así mismo presentan copia certificada del alta en el patrimonio municipal, documento mediante el cual se constata que el vehículo que recibió el mantenimiento observado es parte del patrimonio municipal y el mismo se encuentra asignado para la realización de las encomiendas propias de la gestión municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN MUSEO DEL CONFLICTO CRISTERO, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción Museo del Conflicto Cristero, segunda etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, convenio para el fortalecimiento de la infraestructura estatal y

Municipal 2016; documento legal que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el instrumento contractual, facturas y estados de cuenta, comprobantes que verifican el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, contrato de obra, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así mismo presentan copia certificada del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, programa, tarjetas de análisis de precios unitarios, estimaciones soportadas con sus números generadores, bitácora, acta de entrega recepción, finiquito de obra, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la Casa del Adulto Mayor, segunda etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, convenio de colaboración y ejecución de obra; documento legal que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el instrumento contractual, factura, comprobante que verifica el ingreso a las arcas municipales de la aportación estatal, así mismo presentan copias certificadas de invitaciones a concurso de obra, bases de concurso, acta de visita de obra, el acta de junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de propuestas, acta de fallo y el acta de adjudicación, elementos mediante los cuales se constata que se realizaron los procedimientos administrativos de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, contrato de obra, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, copias certificadas de presupuesto de obra, programa, tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácora, solicitud de prórroga, acta de entrega recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente, remitiendo además la fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y la fianza de vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte del contratista, las garantías previstas por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRA PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, FRACC. VENTANA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Programa de financiamiento de obra pública y mejoramiento de vivienda, fracc. Ventana"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acuerdo de ayuntamiento, verificando que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar la obra, así mismo presentan copia certificada del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, programa, tarjetas de análisis de precios unitarios, números generadores, bitácora, minuta de terminación y acta de entrega recepción, elementos técnicos y jurídicos que complementan el expediente técnico de la obra y permiten verificar que la misma se encuentra finiquitada documental y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.